

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	CPS-CF-F-61
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión	01
	COMISARIA DE FAMILIA	Fecha	08/11/2018
	AUTO APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NNA	Página 1 de 1 S.G.C	

PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS No. 039-2020

La Calera, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

COMISARÍA DE FAMILIA DE LA CALERA CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL MENOR: FIULER CRISTIN RODRÍGUEZ DUQUE
T.I. No. 1.123.438.910
PADRE: WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ BEDOYA
MADRE: MILEIDY DUQUE GONZALEZ

La suscrita Comisaria de Familia de La Calera - Cundinamarca, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50 y 51 de la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018 C.I.A. y de conformidad a los siguientes,

ANTECEDENTES

El día veintiséis (26) de octubre de 2020 se abrió proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en favor de la menor de edad **FIULER CRISTIN RODRÍGUEZ DUQUE**, sin embargo, de la revisión exhaustiva del expediente se evidencia que no existe datos de ubicación del progenitor de la menor, señor **WILLIAM ANDRES RODRÍGUEZ BEDOYA**, a efectos de proceder con la notificación y vinculación al proceso abierto.

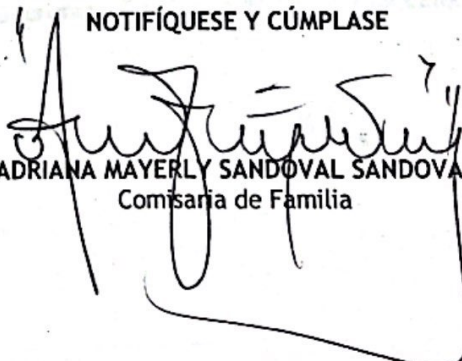
En ocasión a que se desconoce la dirección de notificación y el paradero actual del progenitor de la menor señor **WILLIAM ANDRES RODRÍGUEZ BEDOYA**, este Despacho procederá a emplazarlo, con el fin de notificarlo del auto de apertura proferido el día veintiocho (28) de octubre de 2020, dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos No. 039 de 2020, iniciado a favor de la menor **FIULER CRISTIN RODRÍGUEZ DUQUE**.

De acuerdo con lo anterior este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento al señor **WILLIAM ANDRES RODRÍGUEZ BEDOYA** mediante publicación en la página web del ICBF, por un término de cinco días y por transmisión en un medio masivo de comunicación, se advierte que la notificación se entenderá surtida si transcurridos cinco (5) días, contados a partir de realizadas las publicaciones en los medios de comunicación, el citado no comparece.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MAYERLY SANDOVAL SANDOVAL
 Comisaria de Familia

Elaboró: LINA RODRÍGUEZ
 Revisó: ADRIANA SANDOVAL SANDOVAL

Elaboró: Comisaria de Familia	Revisó y Aprobó: Secretario de Gobierno
Cargo: Comisaria de Familia	Cargo: Secretario de Gobierno
Registro de aprobación: acta 003 de 14-06-2016 del comité de S.G.C.	

Parque Principal Cra. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600032/8600466/8600467 Fax: 8600031
 E-mail: contactenos@lascalera-cundinamarca.gov.co / www.lascalera-cundinamarca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA				
	COMISARIA DE FAMILIA				
	AUTO				
	Código	Versión	Fecha de Aprobación	Página	
F-PCS-022	1		1 de 1		

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

REGIONAL CUNDINAMARCA - CENTRO ZONAL ZIPAQUIRA

COMISARIA DE FAMILIA MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA

CITA Y EMPLAZA

Al señora **WILLIAM ANDRES RODRÍGUEZ BEDOYA** identificado con la C.C. No. 1006316646 en calidad de progenitor de la menor de edad **FIULER CRISTIN RODRÍGUEZ DUQUE**, identificada con T.I. 1.123.438.910 de La Calera, de conformidad con el artículo 102 de la ley 1098 de 2006, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en la Comisaria de Familia del Municipio de la Calera Cundinamarca, ubicada en la CARRERA 3 NO. 9-45, teléfono 8756660, con el fin de NOTIFICARLE el auto de apertura emitido dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos No. 039-2020, el veintiséis (26) de octubre de 2020, a favor de la menor **FIULER CRISTIN RODRÍGUEZ DUQUE**.

Se advierte, que, si transcurridos cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento del término establecido para las publicaciones en los medios de comunicación, esto es, cinco (5) días, el citado no comparece se entenderá surtida la notificación, de conformidad con el artículo 102 de la ley 1098 de 2006.

Se emplaza a las 8:00 horas del día dieciocho (18) de marzo de 2021.



CLAUDIA PATRICIA YEPES RAMIREZ
Secretaría Comisaría de Familia La Calera

Fijado el: 18 de marzo de 2021
Desfijar el: 26 de marzo de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Elaboro: LINA RODRIGUEZ
Revisó: ADRIANA MAYERLY SANDOVAL SANDOVAL
PARD 039-2020

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Elaboro: Comisaría de Familia	Revisó y Aprobó: Secretario de Gobierno
Cargo: Comisaría de Familia	Cargo: Secretario de Gobierno
Registro de aprobación: acta 003 de 14-06-2016 del comité de S.G.C.	

Parque Principal Cra. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600032/8600466/8600467 Fax: 8600031
E-mail: contactenos@lacialera-cundinamarca.gov.co / www.lacialera-cundinamarca.gov.co